



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/319
2 de julio de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 74 de la lista preliminar*

EFFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para
el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

1. El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas 1/ celebró su 39° período de sesiones en el Centro Internacional de Viena del 14 al 18 de mayo de 1990. El Sr. K. H. Lokan (Australia), el Sr. J. Maisin (Bélgica) y el Sr. E. Létourneau (Canadá) desempeñaron las funciones de Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente.
2. El Comité tomó nota de la resolución 44/45 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, en la que la Asamblea, entre otras cosas, hizo suyos los planes respecto de actividades futuras y pidió al Comité que continuara examinando los importantes problemas relativos a las dosis y los efectos de las radiaciones e informara al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones.
3. El Comité, en sus deliberaciones técnicas, examinó información reciente sobre fuentes de radiaciones, exposición y sus efectos. Esas deliberaciones se centraron en un examen de 12 documentos preparados por la Secretaría sobre temas que el Comité había seleccionado como los asuntos más importantes para un estudio ulterior. Ellos comprendían: exposición natural a las radiaciones, exposición ambiental a radiaciones de origen humano, exposición a la irradiación médica, exposición profesional a las radiaciones, efectos de las radiaciones sobre el medio ambiente, evaluaciones epidemiológicas de los efectos de las radiaciones, efectos de las radiaciones sobre el cerebro humano en desarrollo, efectos de dosis e intensidad de dosis en la reacción a las radiaciones, mecanismos de oncogénesis radiológica, efectos hereditarios de las radiaciones, efectos estimulantes de las dosis bajas de radiación y percepción de los riesgos de las radiaciones. El Comité formuló sugerencias sobre el desarrollo ulterior de esos asuntos, en particular señalando información nueva y adicional que habría que examinar.

* A/45/50.

28.

4. El Comité analizó sus esfuerzos por obtener datos más extensos sobre evaluación de la exposición. Se ha distribuido un cuestionario sobre el uso médico de irradiación entre los Ministerios de Salud de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También hacen falta mayores datos sobre exposición natural a las radiaciones, en particular niveles de radón en interiores, y sobre exposición profesional a las radiaciones.

5. El Comité manifestó la esperanza de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica siguieran prestándole ayuda en esa labor, en especial suministrándole información pertinente sobre los temas de interés para el futuro programa de estudios, de modo que sus deliberaciones pudieran basarse en la información científica y técnica más amplia y actualizada posible.

6. El Comité ha observado que en todo el mundo se suscitan debates y preocupaciones en relación con los efectos posibles y percibidos causados por fuentes naturales de radiación así como por prácticas humanas. Basado en su examen de las diversas fuentes de exposición a las radiaciones, el Comité llega a la conclusión de que las fuentes naturales de radiación son las que en mayor medida contribuyen a la dosis colectiva. El Comité está preocupado por las diversas aseveraciones no probadas en relación con los efectos radiobiológicos del accidente de Chernobyl. A este respecto, el Comité continúa con su trabajo relativo al informe titulado "Radiation effects on the environment" y se percató de la necesidad de contar con informes y estudios científicos oportunos y autorizados a fin de evitar interpretaciones erróneas de los efectos de las radiaciones.

7. El Comité decidió celebrar su 40° período de sesiones en el Centro Internacional de Viena del 13 al 17 de mayo de 1991.

Notas

1/ Las atribuciones del Comité Científico, establecido por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, figuran en la resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955. Originalmente, el Comité se componía de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La Asamblea, en su resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, decidió aumentar en un máximo de cinco el número de miembros del Comité, y el Presidente de la Asamblea, en consulta con los presidentes de los grupos regionales, nombró a los siguientes Estados Miembros: Indonesia, Perú, Polonia, República Federal de Alemania y Sudán. En su resolución 41/62 E, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité a un máximo de 21 miembros e invitó a la República Popular de China a figurar entre ellos.
